



Asunto: Concurso plaza 24/7006. Propuesta de resolución - trámite de audiencia plaza 24/7006.

Antecedentes

1º. Por Resolución Rectoral de 9 de agosto de 2024, se convocó Concurso para la contratación de diversas plazas de Personal Laboral Docente de esta universidad, entre ellas la plaza 24/7006 (profesor/a substituto/a, Departamento de Empresa, Área de Organización de empresa).

2º. Por Resolución Rectoral de 27 de agosto de 2024 (publicada en el Tablón Electrónico Oficial -TEO- el 28 de agosto) se procedió a rectificar el error, en los siguientes términos:

Donde dice:

2.3. Requisitos específicos para la plaza 24/7006 con requisito de conocimiento de inglés:

Para la plaza 24/7006 será requisito excluyente que las personas candidatas acrediten su capacidad para impartir docencia en inglés de alguna de las formas establecidas en el artículo 2 de la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidad de A Coruña (Aprobada por el Consello de Goberno de 30 de abril de 2015 y modificada en los Consellos de Goberno de 14 de abril de 2016, de 23 de julio de 2019, de 28 de septiembre de 2022 y de 3 de noviembre de 2022):

1. Mediante la certificación de un C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCRL) a través de una certificación oficial.
2. Mediante un diploma que acredite un nivel de C1 completo del Centro de Lenguas de la UDC.
3. Acreditando que impartió docencia en inglés en universidades extranjeras, justificando documentalmente la docencia impartida, así como el vínculo contractual que la amparó.
4. Igualmente se aceptará la acreditación del origen (nacimiento o residencia prolongada) en un país de habla inglesa.
5. Excepcionalmente, se podrán revisar otras vías de acreditación diferentes a las mencionadas anteriormente, en las que quede suficientemente probado el dominio del inglés por parte de la persona candidata, incluida la posibilidad de convocar a esta para una entrevista presencial o telemática para comprobar su dominio del inglés.

Debe decir:

2.3. Requisitos específicos para la plaza 24/7006 con requisito de conocimiento de inglés:

Para la plaza 24/7006 será requisito excluyente que las personas candidatas acrediten su capacidad para impartir docencia en inglés de alguna de las formas establecidas en el artículo 2.1 de la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidad de A Coruña (Aprobada por el Consello de Goberno de 18 de julio de 2024):

- a) Licenciatura en Lengua Inglesa/Graduado en Inglés
- b) Certificación oficial de un nivel C1 de los títulos reconocidos en la mesa lingüística de inglés de la CRUE
- c) Diploma que acredite un nivel de C1 completo del Centro de Lenguas de la UDC

Código Seguro De Verificación	10cR9eGvXB3jM2HWBKHySg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xefe/a de servizo - Servizo de Persoal Docente e Investigador - Vicerreitoría de Profesorado - María Del Pilar Mahía Porto	Asinado	28/10/2024 13:05:01
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/10cR9eGvXB3jM2HWBKHySg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





d) Acreditar que impartieron docencia o tutorías en inglés en universidades extranjeras mediante el nombramiento de visiting professor, teaching assistant o equivalente; y justificar documentalmente la docencia impartida en inglés ante la vicerrectoría responsable en materia de internacionalización, que someterá dichas acreditaciones al criterio de la Comisión de Internacionalización de la UDC para su aprobación.

e) Excepcionalmente, se podrán revisar otras vías de acreditación diferentes a las mencionadas anteriormente, en las que quede suficientemente probado el dominio del inglés por parte de la persona candidata.”.

3º. El 2 de octubre de 2024 se publicó en el TEO la relación provisional de personas admitidas y excluidas de la referida plaza, figurando varias personas aspirantes como admitidas condicionada la admisión a la superación de una prueba de idiomas a celebrar el 11 de octubre en el Centro de Lenguas de la Facultad de Filología en la Zapateira.

Consideraciones jurídicas

1ª. En la resolución provisional figuran como admitidas personas que no acreditaron el conocimiento de la lengua inglesa por alguna de las formas de acreditación recogidas en el artículo 2.1 de la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidad da Coruña (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2024), que son: a) licenciatura en Lengua Inglesa/Grao en Inglés; b) certificación oficial de un nivel C1 de los títulos reconocidos en la mesa lingüística de inglés de la CRUE; c) diploma que acredite un nivel de C1 completo del Centro de Lenguas de la UDC; y d) acreditar que impartieron docencia o tutorías en inglés en universidades extranjeras mediante el nombramiento de visiting professor, teaching assistant o equivalente; y justificar documentalmente la docencia impartida en inglés ante la vicerrectoría responsable en materia de internacionalización, que someterá dichas acreditaciones al criterio de la Comisión de Internacionalización de la UDC para su aprobación.

No procede que figuren en la relación de personas admitidas las que no acreditaran el conocimiento de la lengua inglesa por alguna de las cuatro formas antes señaladas, ni procede la celebración de una prueba de inglés como la que se recoge en la relación provisional publicada.

2ª. Dicho lo anterior, la admisión condicionada de personas que no acreditaron el conocimiento de la lengua inglesa por alguna de las cuatro formas antes referidas y la convocatoria de la prueba de inglés traen causa de una resolución rectoral de 27 de agosto de 2024, por la que se pretendió corregir un error advertido en la convocatoria del concurso (ver antecedente 2º). Fue en ese acto administrativo de rectificación de errores en el que se incluyó, también por error, un apartado e) no recogido en la normativa aprobada el 18 de julio de 2024: “e) Excepcionalmente, se podrán revisar (sic) otras vías de acreditación diferentes a las mencionadas anteriormente, en las que quede suficientemente probado el dominio del inglés por parte de la persona candidata”.

3ª. Procede rectificar ese error cometido en la convocatoria en lo que alcanza a la plaza 24/7006, dictando nueva resolución rectoral que se ajuste a lo dispuesto en la normativa en vigor, con retroacción de las actuaciones al punto anterior a la Resolución Rectoral de 27 de agosto de 2024, dejándola sin efecto así como los actos posteriores que se dictaron en el marco de este procedimiento, con la devolución de las tasas a las personas que se presentaron al proceso selectivo y abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la referida plaza.

Código Seguro De Verificación	10cR9eGvXB3jM2HWBKHYSg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xefe/a de servizo - Servizo de Persoal Docente e Investigador - Vicerreitoría de Profesorado - María Del Pilar Mahía Porto	Asinado	28/10/2024 13:05:01
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/10cR9eGvXB3jM2HWBKHYSg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Esta proposta de resolución será publicada en el TEO, abriéndose un trámite de audiencia, durante un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

La jefa del Servicio de Personal Docente e Investigador

M. del Pilar Mahía Porto

Código Seguro De Verificación	10cR9eGvXB3jM2HWBKHySg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xefe/a de servizo - Servizo de Persoal Docente e Investigador - Vicerreitoría de Profesorado - María Del Pilar Mahía Porto	Asinado	28/10/2024 13:05:01
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/10cR9eGvXB3jM2HWBKHySg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

